

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11513.-

VISTO:

El Expediente N° CD-034-G-2009; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, el Señor GORTARI JORGE DARIO, DNI. N° 16.864.995, con domicilio en la calle Casilda N° 1291 de esta ciudad, solicita se lo autorice a cancelar en un único pago, y sin aplicar la caducidad, las cuotas que adeuda correspondientes a los Convenios de Pago N° 18-7462, 02-78057 y 18-7460, suscriptos con la Municipalidad a efectos de la cancelación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble e Impuesto por Patente de Rodados respectivamente.-

Que el señor GORTARI manifiesta su voluntad de pago, siempre que se ajuste al criterio de razonabilidad.-

Que el Municipio debe posibilitar el saneamiento de aquellas situaciones que evidencian una manifiesta incongruencia con el principio ut supra mencionado.-

Que, en razón de lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado por el peticionante.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 0139/2009 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 014/2009, el día 10 de Septiembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 015/2009, celebrada por el Cuerpo el 24 de Septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a proceder al cobro -----en un único pago de las cuotas que adeuda el Señor GORTARI JORGE DARIO, DNI. N° 16.864.995, correspondientes a los Convenios de Pago N° 18-7462, 02-78057 y 18-7460, suscriptos oportunamente con la Municipalidad a efectos de la cancelación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por la Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-6667-0000, Partida N° 48640, e Impuesto por Patente de Rodados, por el Dominio AAI-514 respectivamente, sin aplicar la caducidad, con más los accesorios que correspondan por pago fuera de término.-

PROMULGADA EN VIRTUD DEL
ART. 73 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente N° CD-034-G-2009).-

ES COPIA

jdc

FDO.: BURGOS
FEÑRARI

Ordenanza Municipal N° 11513 / 1000 9
Promulgada en virtud del Art. 73º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° CD-034-G-09

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1742
Fecha 30 / 10 / 09